

EDICTO

LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL. MERCANTIL, BANCARIO, TRANSITO Y OBLIGACION DE MANUTENCION DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.

SE HACE SABER:

A TODOS LOS QUE TENGAN INTERÉS DIRECTO Y MANIFIESTO en el proceso de **ACCIÓN MERO DECLARATIVA DE UNION CONCUBINARIA**, interpuesto por la ciudadana **AUDILIA RAMONA BASTIDAS OLIVAR**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad No V- 3.215.223, domiciliada en la calle San Juan, avenida 3, casa 21-30, sector centro de la parroquia Betijoque, municipio Rafael Rangel del estado Trujillo, asistida en este acto por la Abogada Ana María Baptista de Sánchez, Inpreabogado No 51.396, contra los **HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS** del extinto **GILBERTO DE JESUS ROA**, quien era venezolano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad No V-1.795.651, con domicilio en la calle San Juan, avenida 3, casa 21-30, sector centro de la parroquia Betijoque, municipio Rafael Rangel del estado Trujillo, fallecido el día 07 de julio de 2020, en la unidad de Cardiología Dr. Sánchez, calle 24, entre avenidas Bolívar y 6, sector Las Acacias, municipio Valera, estado Trujillo, según acta de defunción signada con el N° 39, año 2020, expedida por el Registrador Civil y Electoral de la parroquia Juan Ignacio Montilla, municipio Valera, estado Trujillo, que deberán hacerse parte en el proceso de conformidad con lo previsto en el último aparte del Artículo 507 del Código Civil, compareciendo ante este Tribunal personalmente asistidos de Abogados o mediante Apoderados, en horas de despacho, a exponer lo conducente.

El presente Edicto deberá ser publicado en un Diario de ampliación circulación de la localidad. Expediente N° 29.724

Valera, 12 de agosto de 2.022.
212° y 162°

EL JUEZ PROVISORIO.

ABG. JOSÉ MIGUEL ARAYAN.

LA SECRETARIA TEMPORAL,

ABG. YAJAIRA DELGADO PACHECO

JMA/YDP/rs.
Expediente N° 29.724.